



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-MSI

San Isidro, 21 de Mayo de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha el
Dictamen N° 032-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son
órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los
asuntos de su competencia, conforme el artículo 194° de la Constitución Política;

Que, el Artículo 84°, Numeral 2.7, de la Ley
Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como función específica
exclusiva de las municipalidades distritales, el promover y concertar la cooperación
privada en los distintos programas sociales;

Que, en este contexto, la Municipalidad
distrital de San Isidro y la Fundación para el Desarrollo Solidario, han acordado
coordinar esfuerzos mediante la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación
entre ambas Instituciones para llevar a cabo el desarrollo del Programa Social de
reciclaje de papel destinado a financiar obras de bien social en favor de personas con
discapacidad, el mismo que no generará obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a
favor de ninguna de éstas;

Que, por tales consideraciones, es
necesario aprobar la suscripción del convenio correspondiente;

Estando a lo expuesto y al amparo de los
Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por
unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la
celebración del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de
San Isidro y la Fundación para el Desarrollo Solidario - Fundades, el mismo que tendrá
una duración de un (01) año;

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que la
suscripción del convenio antes mencionado no genera obligaciones patrimoniales y/o
dinerarias a favor de ninguna de las instituciones firmantes;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia
de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL (e)

